

TERMINACION DE PROCESO

Se deja constancia que en el presente proceso ejecutivo radicado No 2020-242 adelantado por la doctora MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA quien actúa en nombre propio contra JOSE DANIEL CORZO VARGAS Y MARTHA LUCIA AREVALO RUEDA no hay crédito ni remanente embargado. Bucaramanga marzo 26 de 2021

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2020-242 TERMINACION DEL PROCESO
MINIMA CUANTIA
PROCESO EJECUTIVO

Al despacho, Bucaramanga, 6 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintiuno.

La doctora MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA quien actúa en nombre propio en el ejecutivo contra JOSE DANIEL CORZO VARGAS Y MARTHA LUCIA CORZO VARGAS, en el anexo visible al No. 017 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares..

Con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por MARIA ROSALBA AREVALO RUEDA contra JOSE DANIEL CORZO VARGAS Y MARTHA LUCIA AREVALO RUEDA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c56c12907b96836d8d8d797a3642b5b61189edde0822c99126835abbe91fbc6

Documento generado en 06/04/2021 06:38:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>